

Celture macedonia.



SELLO CUARTO, VEINTI  
 MANAVEDIS, AÑO DE MILLO  
 CIENTO Y SESENTA Y  
 SIETE.

Don Pedro de Exea Liller Verino de la villa  
 de Zehuin, puesto a los P. S. N. con el mayor de  
 simo. Dize que el Suplicante tiene Comprada una La  
 hoz en el partido de los Vallesteros, que estexmino en  
 esta Villa, por Compra, y Ch. otorgada ante el pre  
 sente Ch. No. que en caso necesario podra dar fee, y ha  
 biendo cuenta a labrarla con un Par de Mulo, y  
 traxparas ala Casa que tiene en ella, y sus haveros  
 y Familia, para poderlos hacer, y pastar y sus  
 trofos, y demas Yeras y Comunes, con su ganado, nore  
 vira el Suplicante, Reuira praxiamte a N. como lo  
 haze para que ve viva, conedete Verindad en el  
 termino de esta Villa, y de lo vito de los Vallesteros  
 y que temiendo por tal Verino, se le considere  
 como a los demas, y se le comedan las facultades  
 de pastar los Trofos, y Yeras de Sta Lazon, y  
 Cercanas, en la forma, y como lo hazen con sus  
 ganados, y haveros los demas Larradores del cam  
 po de esta Villa que en todo recibira el favor q. espe  
 ra, y pide a N. No. que a N. m. a. J. en sus ta. Garria =  
 Don Pedro de Exea Liller